



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 25

(21 de junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO AÑO 2023

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-426 del 08 de junio de 2023, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico la Convocatoria Interna para la financiación de procesos de apropiación social de conocimiento año 2023.

Que el Consejo Académico en sesión del 21 de junio de 2023, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

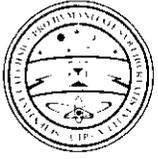
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para la financiación de procesos de apropiación social de conocimiento año 2023, así:

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO. AÑO 2023.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la financiación de apropiación social de conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y eventos de divulgación académica científica y participación ciudadana, que generen productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y conserven coherencia y pertinencia temática con la facultad y líneas de investigación del grupo.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación, ni ejecución de actividades de educación continua (Talleres, cursos, seminarios, diplomados), ni **participación o asistencia** en eventos académicos, científicos, artísticos o culturales.

- 1. OBJETIVO:** Fomentar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, eventos de divulgación académica científica y participación ciudadana, que generen productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, de acuerdo a la línea temática seleccionada, que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades, conserven coherencia, pertinencia temática con la facultad y líneas de investigación del grupo de investigación postulante.



2. LINEAS TEMÁTICAS:

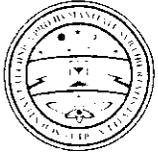
| | |
|---|--|
| Línea 1: Organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas. | Se financiará la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas , entendiéndose estas como “Expresiones del ser humano que buscan, transmitir el patrimonio artístico y cultural. Aportan al desarrollo de la personalidad, desde lo emocional y cognitivo. Fortalecen la creatividad, la imaginación, la expresión, la concentración, la memoria e interés por los demás, promueven la adecuada utilización del tiempo libre y la formación integral de la comunidad. Dentro de ello se encuentran actividades como conciertos, obras teatrales y musicales, exposiciones artísticas, recitales, programas radiales y programas de televisión, ferias, exhibiciones deportivas y competencias, maratones, Laboratorios de creación artística”. |
| Línea 2: Organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana. | Se financiará la organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana , entendiéndose estas como actividades académicas, científicas y culturales, dirigidas por un grupo de especialistas o “expertos”, que promueven la reflexión, socialización, participación ciudadana, divulgación de diferentes temáticas. Entre las cuales tenemos conferencias, congresos, simposios, coloquios, foros, jornadas, cátedras, encuentros. |

3. PRODUCTOS ESPERADOS:

Productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel.

Como resultado de la financiación de actividades de apropiación social del conocimiento en las líneas temáticas 1 y 2 se deberá garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel, que permitan fortalecer los principios de participación, dialogo de saberes y conocimiento, transformación y reflexión crítica. Entre las cuales se tienen Cartillas, boletines divulgativos, manuales, revistas, compilación de experiencias, producciones de contenido digital (videos, sonoras, podcast, recursos gráficos digitales), páginas web, blogs.

- 4. DIRIGIDO A:** La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes o administrativos transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que se encuentren vinculados a un Grupo de Investigación Institucional registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



Nota 4.1: Podrá presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.

Nota 4.2: No se financiarán docentes o administrativos beneficiarios de convocatorias internas de investigación o extensión financiadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.

Nota 4.3: Los docentes o administrativos deben estar vinculados a un Grupo de Investigación Institucional registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, criterio que será revisado en el Software institucional de Investigación y no en el CVLAC.

5. FINANCIACIÓN: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará por un valor máximo de cuatro millones de pesos \$4.000.000 cada propuesta y hasta agotar disponibilidad presupuestal.

La financiación podrá ser destinada en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, impresos y publicaciones. Los gastos de viaje (Apoyos económicos, viáticos y Tiquetes) únicamente aplican para traer invitados que participen en el desarrollo de la actividad, en ningún caso para la realización de viajes del equipo ejecutor del proyecto.

Nota 5.1: La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

Nota 5.2: El número de propuestas financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 5.3: Con recursos de la presente convocatoria no se reconocerán beneficios o estímulos a personal vinculado a la Universidad mediante las modalidades de planta, transitorio o catedrático, ni compra de materiales, equipos e insumos teniendo en cuenta la fecha de ejecución de las propuestas y las fechas de cierre contable de la Institución.

6. DURACIÓN: La ejecución de la propuesta presentada deberá ser en la vigencia 2023, entre los meses de agosto y diciembre, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) El docente o administrativo responsable de la propuesta deberá estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los que ha participado históricamente con corte a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b) La propuesta debe estar avalada por el Consejo de Facultad o Vicerrectoría a la que pertenece el docente o administrativo responsable, diligenciando el formato establecido. (Ver **ANEXO 1: Formato VIIE-EX01-23 Descripción general**) y **adjuntando el Acta del consejo de facultad donde se avala para docentes y Memorando de aval para los administrativos.**
- c) El docente o administrativo proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por persona y por grupo de investigación.
- d) Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados (Cátedra, Transitorio, Planta) Los docentes son adicionales al responsable de la propuesta.
- e) La propuesta debe ejecutarse en la vigencia 2023
- f) El docente o administrativo debe estar adscrito al grupo de investigación que postula la propuesta registrado en la VIIE (Verificación Software de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y no en el CVLAC). Podrá presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.



- g) El responsable no debe tener un proyecto de investigación o extensión financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.
- h) Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar digital de la propuesta (Ver **ANEXO 1**: Formato VIIIE-EX01-23 Descripción general) (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorandos por el aplicativo. Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.**

***En caso de recibir varias propuestas dentro del cronograma de la convocatoria por parte del mismo docente o administrativo solo se tendrá en cuenta la última versión radicada.**

8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria no son susceptibles de subsanación.

9. COMPROMISOS PROPUESTAS FINANCIABLES.

- Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus actividades en el aplicativo de extensión antes de la suscripción del acta de inicio, no realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación
- El Acuerdo 12 de 2019, obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá elaborar un informe Final de ejecución y garantizar el cierre de la actividad en el aplicativo, en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.
- Como resultado de la financiación de actividades de apropiación social del conocimiento en las líneas temáticas 1 y 2 se deberá garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel.
- El desarrollo de la actividad financiada a través de la presente convocatoria deberá ser gratuita para los participantes.
- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos serán intransferibles e inmodificables.
- La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas.
- No se aceptará solicitud de cambio de responsable para propuestas aprobadas y financiadas a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - i) Que el Docente o administrativo responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
 - ii) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático
 - iii) Que el responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana
- Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el nombre y código de la actividad. Y Deberán registrarse en el GRUPLAC y CVLAC.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria. El **NO** cumplimiento de algún criterio de los requisitos mínimos excluirá la propuesta del proceso de selección.
2. La financiación se otorgará hasta agotar los recursos presupuestales disponibles para la convocatoria, con los siguientes criterios:
 - * Cumplimiento requisitos mínimos.



* Orden de llegada de la propuesta (validado con la radicación ante Gestión de Documentos)

3. Una vez consolidada la lista de actividades financiables se someterán a revisión y aprobación por el Comité Central de Extensión y posteriormente se publicarán banco de Actividades financiables.

Una vez aprobada la propuesta no se podrá modificar los objetivos ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

11. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE | Junio | Junio | Junio | Julio | Agosto | Agosto | Agosto | Agosto |
|---|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|
| | 8 | 21 | 26 | 17 | 9 | 18 | 22 | 23 |
| Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión | X | | | | | | | |
| Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico. | | X | | | | | | |
| Apertura oficial de la convocatoria. | | | X | | | | | |
| Inicio Recepción propuestas | | | | X | | | | |
| Cierre de Recepción de propuestas Radicación de proyectos ante la Oficina de Gestión de documentos remitidos a la VIIIE. | | | | | X | | | |
| Revisión de requisitos mínimos | | | | | | X | | |
| Presentación de resultados al Comité Central de Extensión y aprobación banco financiables | | | | | | | X | |
| Publicación del banco de Actividades financiables | | | | | | | | X |

Notas:

1. No se recibirán propuestas entre el 26 de junio al 16 de Julio de 2023, las propuestas que se remitan en ese periodo de tiempo no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.
2. **El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.**



12. DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Formato VIIIE-EX01-23 Descripción general.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria